



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 002-2025-A-MDP

Villa Punchana, 17 de enero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 026-2025-URH-GAYF-MDP, de fecha 16 de enero de 2025, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el Proveído N° 533 de fecha 16 de enero de 2025 del Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitan la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 093-2023-A-MDP de fecha 05 de junio de 2023, sobre la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo- CAFAE de la Municipalidad Distrital de Punchana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local y como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PCM, y sus modificatorias señalan que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE es constituido por resolución del Titular del Pliego Presupuestal y se encuentra integrado por un representante del titular del pliego, quien lo presidirá, por el Director de Personal o quien haga sus veces, el cual ejercerá las funciones de Secretario del Comité, por el Contador General o quien haga sus veces y por tres representantes titulares y tres suplentes de los trabajadores, elegidos por los trabajadores de la misma entidad;

Que el Decreto Supremo N° 028-81-PCM modificó el último párrafo del artículo 6° de la norma antes citada, anotado que todos los miembros del Comité desempeñaran sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2021, estableció disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas y en el artículo 7° del mismo, señaló que el acto constitutivo y el estatuto de los comités antes citados deberán registrarse en el libro especial que al efecto se implementará en los registros públicos;

Que, una vez conformado el CAFAE, deberá aprobar su respectivo Reglamento Interno, en concordancia con el artículo 7° literal g) y efectuar su inscripción en los Registros Públicos de acuerdo a la Resolución N° 15-2002-SUNARP-SN, que establecen criterios para la inscripción en los registros de los comités de administración de los trabajadores de los organismos públicos;

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ALCALDÍA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2023-A-MDP de fecha 05 de junio de 2023 se aprobó la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Que, mediante Oficio N° 026-2025-URH-GAyF-MDP, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, contando con el Proveído N° 533, del Gerente de Administración y Finanzas, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 093-2023-A-MDP, de fecha 05 de junio de 2023, sobre la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo- CAFAE de la Municipalidad Distrital de Punchana;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de planeamiento Estratégico y Presupuesto;

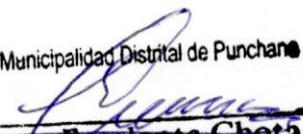
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 093-2023-A-MDP, de fecha 05 de junio de 2023, respecto de la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo- CAFAE de la Municipalidad Distrital de Punchana, quedando integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Joaquín Estanislao García de Freitas
SECRETARIO	Lincoln Cornejo Sifuentes
TESORERO	Samuel Ríos Cachique
VOCALES TITULARES	Sra. Sheyla Dolly Reátegui Guzmán Sr. Erwin Ramírez Gómez Sra. Elizabeth Pinedo Huayta

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Punchana

Olimex Escalante Chota
Alcalde